

TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5518 de fecha 20 de diciembre de 2024 que aprueba la modificación del Contrato denominado "CONTRATACION CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

2.-El Decreto Alcaldicio N° 1320 de fecha 26 de marzo de 2024 que designa al Inspector Técnico Titular y dos subrogantes de la Propuesta Pública N° 162-2019, denominada "CONTRATACION CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de modificar los decretos que nombran personal que realice funciones de Inspección Técnica del Servicio de "CONTRATACION CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

DECRETO:

1.- Nómbrase como Inspector Técnico Titular del Servicio "CONTRATACION CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO" a Doña Paola Solís Lufi, Planta Jefatura Grado 9, sin perjuicio de sus funciones habituales en el Depto. Áreas Verdes y Ornato Comunal.

2.-Nómbrase como subrogante en ausencia del Inspector titular a don Bernardo Rojas Escudero, Planta Administrativo Grado 13, y en tercer lugar, a don Héctor Gómez Guarda, Contrata Administrativo Grado 12, para ambos, sin perjuicio de sus funciones habituales en el Depto. Áreas Verdes y Ornato Comunal.

3.-Déjese establecido que los funcionarios señalados precedentemente se consideran designados en las ampliaciones del Servicio "CONTRATACION CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

4.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1320 de fecha 26 de marzo de 2024.

5.- Establézcase la vigencia del presente decreto desde el 15 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GFB/PSL/rca.

DISTRIBUCION

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Áreas Verdes y Ornato Comunal
- Of. Partes.



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

